

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONVENIO RED ENLACE ABIERTA A LA
COMUNIDAD Y PONE FONDOS A DISPOSICION
DE DIRECTORA DE LA ESCUELA "SANTIAGO
URRUTIA" DE LA COMUNA DE PARRAL.- /

PARRAL, 04-Febrero 2009

DECRETO EXENTO N° 349 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995 refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Convenio ENLACES y Comunidad Año 2008 Seceduc. – Talca.-
- 4.- Resolución Exenta N° 02425 de fecha 03 de Septiembre de 2008 que aprueba convenio.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el Ministerio de Educación mediante Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, ha incorporado a 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral al Programa de Informática educativa, que contempla fondos financieros destinados a la Capacitación de la comunidad educativa, los cuales, por razones presupuestarias y administrativas deben ser puestos a disposición de cada uno de los Directores de los establecimientos beneficiados para su ejecución, siendo uno de ellos, la Directora de la Escuela "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 06 de Agosto de 2008, entre el Ministerio de Educación, representada por el Secretario Regional Ministerial de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para desarrollar en 02 escuelas de la comuna de Parral, el Proyecto "Enlace Abierta a la Comunidad" en Escuelas urbanas año 2008, que forma parte y se incorpora en todas sus partes al presente decreto, para los fines que correspondan.-
- 2.- En virtud de lo dispuesto en el referido Convenio Enlaces y Comunidad, autorizase poner a disposición de la Directora de la Escuela "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, Sra. **MARÍA TERESA MOLINA SANTANA**, R.u.t. N° **6.964.511-9**, la cantidad de **\$ 196.060**, (Ciento noventa y seis mil sesenta pesos), que destinará a solventar los gastos de honorarios profesionales que demanda la ejecución del proyecto conforme se establecen en cláusula tercera y sexta del Convenio en referencia, tramitada bajo el N° 46068 de Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule.-
- 3.- ESTABLECESE asimismo, que la Directora del establecimiento beneficiado, deberá acoger las orientaciones que el Ministerio de Educación entregue a través de la Red de Asistencia Técnica de Enlace (RATE) y, una vez ejecutado el proyecto, estará obligado a rendir cuenta documentada de los fondos recibidos y de las inversiones que ha efectuado durante su desarrollo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Programa Enlace – código 214-05-01-026.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

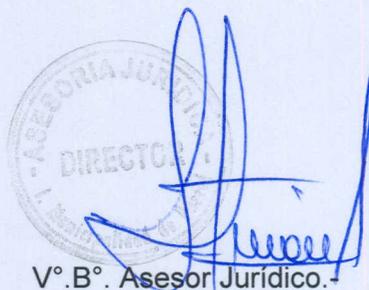


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/JAR/WBF/wbf.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



[Signature]
V°.B°. Asesor Jurídico.-